

# "APRUEBA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO"

## DECRETO ALCALDICIO Nº 302/ /

QUILLÓN, 15 MAY 2024

### VISTOS:

- 1. Informe N°151/2024 de fecha 09.05.2024, suscrito por el Director de Adm. y Finanzas;
- Ficha técnica de requerimiento N°22 de fecha 07.05.2024, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas – Recursos Humanos;
- 3. Pre-obligación presupuestaria N°5/419 de fecha 07.05.2024;
- Certificado de proveedor único de la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES;
- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
- Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
- Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionario que indica;
- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
- Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 11. Lo establecido en el reglamento de la Ley Nº19.886, capítulo II, artículo 10°, número 4;
- 12. Sentencia de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
- 13. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

#### CONSIDERANDO:

 Que, se requiere la contratación de curso de capacitación en materias de modificación del código del trabajo, Ley N°21.643 "Ley Karin" para profesional del Departamento de Recursos Humanos, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°22 de la DAF.

- Que, no existe convenio marco o contrato de suministros vigente para la contratación.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º, número 4, "Si sólo existe un proveedor del bien y servicio."
- Certificado de fecha 25.04.2024, suscrito por el Director de Capacitación de la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, en el cual, consta que es proveedor único, para impartir el curso señalado.
- Informe N°151 de fecha 09.05.2024, suscrito por el Director de la DAF, en donde se exponen las razones fundadas por las cuales, se procede a la contratación vía trato directo.

### DECRETO:

- AUTORÍCESE, contratación vía trato directo al proveedor ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, R.U.T.: 69.265.990-2, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido, por la contratación de curso de capacitación en materias de implementación de modificación del Código del trabajo, Ley N°21.643 "Ley Karin", para profesional de RR.HH.
- 2. AUTORÍCESE, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
- IMPÚTESE, el gasto que genere la contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.11.002.002.002 SP 01 "CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS PERSONAL PLANTA Y CONTRATA" de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

1

ministrador

funicipal

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del Alcalde"

GVN/jsr. DISTRIBUCIÓN:

Secretaria Municipal

Adquisiciones Municipalidad

MUNICIPAL

DE FE